



Bucaramanga, 11 FEB 2019.

PERSONERÍA
DE BUCARAMANGA
Derecho a la ciudad



Señor (a)
JENNIFER VILLAMIZAR
Ciudad



REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO.



La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso - el cual cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso"*, le notifica el oficio No. 2019-661.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.


IVONNE TATIANA REINA MANTILLA
Secretaria General

Sandra D.

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
PERSONERIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - PERSONERIA MUNICIPAL
Dirección: carrera 11 No. 34-16/40
Ciudad: BUCARAMANGA
Departamento: SANTANDER
Código Postal: 680006246
Envío: YG217334683CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
JENNIFER VILLAMIZAR
Dirección: CALLE 21 N°29-26 APTO 208
Ciudad: BUCARAMANGA
Departamento: SANTANDER
Código Postal: 680002310
Fecha Admisión:
04/02/2019 18:39:48
Min. Transporte Lic de carga 063020 del 20/05/2018
Min. H. Res Misgeria Express 06667 del 02/09/2018

Personería de Bucaramanga
Correspondencia Enviada
Número: 2019-661
Fecha: 01/Feb/2019 12:38 PM
Dependencia: 20 - Personería Delegada en lo Penal I-II-III
Serie: 58 - SEGUIMIENTO O VIGILANCIA DE PETICIONES Y QUEJAS
Anexos:
No. Folios: 1

20-
Bucaramanga,

Señora
JENNIFER VILLAMIZAR
Calle 21 No. 29-26 Apartamento 208
Ciudad

07 FEB 2019

ASUNTO: Información de Veeduría bajo radicado interno No. 6668-2015



Cordial saludo.

De manera atenta me permito informarle, que esta Delegada en aras de continuar ejerciendo la veeduría por usted solicitada, practicó visita especial como agencia del Ministerio Público el día 30 de Enero de 2019 al proceso bajo radicado No. 18015, asignado a la Inspección de Policía de Control Urbano y Ornato Descongestión. Según verificación del proceso este se encuentra en el siguiente estado:

El Inspector Camilo Eduardo Rodríguez me informa que se le ha dado la debida respuesta ante las peticiones solicitadas por usted y añade que desde el 4 de septiembre de 2017 cuando él asumió la titularidad de la Inspección de Policía de Control Urbano y Ornato II no se realizó inventario de los procesos por infracciones urbanísticas que se tramitan en ese despacho por parte del anterior inspector que se encontraba en el cargo, , por motivo a esto concluye que en ningún momento tuvo a su disposición el referido expediente y desconoce su ubicación.

En consideración a lo expuesto, este Personero Segundo Delegado en lo Penal procederá a realizar informe a servidor público por el extravió sin respuesta alguna ocasionada por esta Inspección ante el expediente anteriormente mencionado, además de esto continuará ejerciendo la función encomendada, hasta la culminación del proceso en cumplimiento a la veeduría por usted solicitada.

Atentamente,

CESAR ENRIQUE MIRANDA CHINCHILLA
Personero Segundo Delegado en lo Penal, Civil, Policivo y Tránsito

Proyectó: Andrea Juliana Moreno, Abogado Apoyo Delegado Penal 2.

PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, DERECHO A LA CIUDAD
Centro Administrativo Municipal Fase II Cuarto Piso, costado norte.
Carrera 11 No. 34 - 16/40
Teléfonos: 6420029 - 6338824 - 6420070
personeriabucaramanga@hotmail.com
www.personeriabucaramanga.gov.co

CONSTANCIA:

El presente aviso se fija en un lugar público y visible de la Personería de Bucaramanga, a partir de la fecha 11 FEB 2019 a las 7:30 A.M. (cartelera de la entidad), por el término de cinco (5) días, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art. 45 del C.C.A., para notificar a **JENNIFER VILLAMIZAR**, toda vez que la correspondencia, fue devuelta por el correo.

La Secretaria General,


IVONNE TATIANA REINA MANTILLA

El presente oficio se desfija hoy, _____ a las 4:30 p.m. de conformidad con lo establecido en el en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art.45 del C.C.A.

La Secretaria General,

IVONNE TATIANA REINA MANTILLA

Sandra D.

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> 3 No Existe Número								
		<input type="checkbox"/> 2 Rehusado	<input type="checkbox"/> 4 No Reclamado								
		<input type="checkbox"/> 3 Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 5 No Contactado								
		<input type="checkbox"/> 4 Falecido	<input type="checkbox"/> 6 Apartado Clausurado								
		<input type="checkbox"/> 5 No Recibido	<input type="checkbox"/> 7 Fuerza Mayor								
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor: <u>Juan Manuel Neira Acosta</u>						Nombre del distribuidor:					
C.C. <u>5.698.326</u>						C.C.					
Centro de Distribución:						Centro de Distribución:					
Observaciones: <u>CP 21 # 29 papa 04 # 29-24 a # 29-28. - No entregado en el sector. - Consultado aledaños.</u>						Observaciones:					



07 FEB 2019